

# PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS EN ALQUILER (EXCEPTO ALQUILER CON OPCIÓN A COMPRA)

L.F. 10/2010, de 10 de mayo (B.O.N. nº60 de 17/05/10), D.F. 4/2006, de 9 de enero (B.O.N. nº 13 de 30/01/06)

**AÑO 2010**

- Las viviendas protegidas se adjudicarán en convocatoria pública, salvo las excepciones legales
- La adjudicación se efectuará según las siguientes reservas y baremo:

## RESERVAS EN CADA PROMOCIÓN

**VIVIENDAS A ASIGNAR A CADA RESERVA** (Porcentaje sobre el total en promociones de más de 33 viviendas, sin opción a compra)

- 3%** Personas con discapacidad motriz grave (Igual o superior al 40% en las extremidades inferiores)
- 3%** Otras personas con discapacidad reconocida igual o superior al 65%
- 3%** Familias numerosas
- 3%** Víctimas del terrorismo (Oficialmente reconocidas, con secuelas que hayan generado un grado de discapacidad no inferior a 65%, o familiares en primer grado de fallecidos)
- 6%** Víctimas de la violencia de género (Reconocidas por informe de Departamento de Asuntos Sociales)

**Las necesarias** Personas con necesidad de Viviendas de Integración Social, en función de Resoluciones del Departamento

**Las necesarias** Realojos urbanísticos resueltos por la Administración o nuevas adjudicaciones por vivienda inadecuada

**Resto** Empadronados en cualquier municipio de Navarra. (Los Ayuntamientos en suelo público obtenido por cesiones urbanísticas podrán reservar una parte o la totalidad del Resto de viviendas protegidas a empadronados en el municipio con las condiciones establecidas en la normativa)

## ASIGNACIÓN DE LAS VIVIENDAS NO RESERVADAS (Resto), SEGÚN TRAMOS DE RENTA

| (Nº de veces el IPREM)          | V.P.O. |
|---------------------------------|--------|
| Ingresos inferiores a 1,7 veces | 60%    |
| Ingresos entre 1,7 y 2,5 veces  | 30%    |
| Ingresos entre 2,5 y 4,5 veces  | 10%    |

## PUNTUACIÓN DEL BAREMO

**NECESIDAD DE VIVIENDA:** Máximo 55 puntos según necesidad de vivienda y obligaciones familiares (65 en reservas para minusválidos)

- 7 Puntos por cada solicitante o miembro de su unidad familiar
- 12 Puntos por residir en vivienda inadecuada por su superficie o número de dormitorios, o inadaptada a la discapacidad (1)
- 8 Puntos por ocupar una vivienda desde hace más de 3 años, con fecha cierta de abandono por causas ajenas al solicitante
- 5 Puntos por tener formalizado contrato de arrendamiento de vivienda
- 10 Puntos para personas separadas o divorciadas que sean titulares de vivienda o parte alícuota de la misma, sin derecho a su uso por un periodo superior a dos años
- 10 Puntos por convivir en vivienda de otras unidades familiares: familiares, padres, etc.

### COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR

- 10 Puntos por cada persona discapacitada con grado de discapacidad superior al 65%
- 5 Puntos por cada persona discapacitada con grado de discapacidad no inferior al 33% e inferior al 65%
- 5 Puntos por cada solicitante con edad igual o inferior a 35 años o igual o superior a 65 años
- 2 Puntos por cada ascendiente hasta primer grado, directo o por afinidad, que conviva con el solicitante  
(La discapacidad se acreditará mediante certificado de la Agencia Navarra para la Dependencia y los ascendientes tendrán derecho a deducción en el IRPF)

### VIVIENDAS RESERVADAS A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

- 5 Puntos los solicitantes que hayan residido en alojamientos de acogida al menos durante los seis meses anteriores

### EMPADRONAMIENTO EN ALGÚN MUNICIPIO DE NAVARRA (Puntos para el solicitante con más antigüedad)

- 10 Puntos por antigüedad superior a siete años hasta la fecha de terminación del plazo de solicitud.
- 5 Puntos por antigüedad superior a cuatro años hasta la fecha de terminación del plazo de solicitud e inferior a siete
- Todos los solicitantes deben estar empadronados y con residencia efectiva en algún municipio de Navarra..

**EMPATES DE PUNTOS:** En caso de empate se dará prioridad al solicitante con menores ingresos ponderados

## CONDICIONES PARA ADMITIR QUE UNA VIVIENDA RESULTA INADECUADA

- Vivienda inadecuada a la composición familiar por su superficie o número de dormitorios. Cuando no se superen los siguientes :

| Nº personas                                      | 1                 | 2                 | 3                 | 4                 | 5                 | 6                 | 6+n       |
|--|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-----------|
| En vivienda libre: Superficie útil máxima        | 30 m <sup>2</sup> | 50 m <sup>2</sup> | 65 m <sup>2</sup> | 80 m <sup>2</sup> | 90 m <sup>2</sup> | 90 m <sup>2</sup> | 90+10 x n |
| Vivienda protegida: Nº máximo de dormitorios (1) | -                 | 1                 | 2                 | 2                 | 3                 | 3                 | 3         |

- También se considerará inadecuada la vivienda para discapacitados con grado superior al 40% en las extremidades inferiores, o sus familiares, si tiene que salvar más de un peldaño de más de 12 cm. de altura para acceder a la vivienda o al ascensor.

(1) Determina inadecuación de vivienda, pero no obtención de puntos en el baremo.

LOS CONCEPTOS SIGUIENTES TAMBIÉN DETERMINAN INADECUACIÓN DE VIVIENDA PERO NO OBTENCIÓN DE PUNTOS EN EL BAREMO:

- Deben compartir habitación dos personas con relación de ascendiente-descendiente.
- Vivienda declarada en ruina o que resulte imposible que obtenga la cédula de habitabilidad.
- Vivienda declarada fuera de ordenación y que deba ser desalojada por la ejecución del planeamiento.
- Vivienda o parte de la misma cuyo uso no sea permitido por sentencia de separación o divorcio por periodo no inferior a dos años.
- Parte alícuota de vivienda inferior al 50% en la que no pueda residir el solicitante por sentencia judicial o que resulte inadecuada para todos sus copropietarios
- Vivienda o parte de la misma recibida por herencia, situada a más de 30 Km de la vivienda que se solicita, o no pueda ser utilizada por el titular.